

procede, no solamente del Padre, si que tambien del Hijo. Por esa razon la unidad religiosa entre griegos y latinos quedaba rota desde el momento en que el heresiarca lograrse llevar al ánimo de los griegos el convencimiento de la aparente verdad de sus doctrinas.

II. La reposición de Ignacio y el octavo Concilio general.

Primera destitución de Focio.

157. Un trastorno político, tan radical como inesperado, vino á sacar á Focio de sus ensueños é ilusiones de triunfos y grandezas. El inepto emperador Miguel III murió el 23 de Setiembre de 867 víctima de una conjuración dirigida por su colega Basilio el Macedonio, que no ignoraba el odio que le profesaba y las amenazas de que habia sido objeto por parte de Miguel. El nuevo Emperador demostró, desde luego, más habilidad y prudencia que su predecesor; repuso en su Silla á Ignacio, que aun gozaba de grandes simpatías entre el pueblo, y relegó á Focio á un convento, después de llamar á los embajadores que el heresiarca habia despachado á Roma. Diez años después de su destitución fué Ignacio restablecido, con gran solemnidad, en su Silla. Acto continuo propuso al Emperador la celebracion de un Concilio, con intervencion de la Sede Romana, seguro de que éste seria el único medio de ponerse á salvo de las asechanzas de los numerosos focianistas, y de que sólo así podrían remediarse, en parte al ménos, los graves daños que se habian hecho al régimen eclesiástico.

Despachóse primeramente una embajada á Roma, con cartas del Emperador y de Ignacio, para anunciar al pontífice Nicolao el nuevo cambio de cosas, presentarle las actas del pseudo-sinodo de Focio, invitarle á enviar legados al proyectado Sinodo, y pedirle, al mismo tiempo, que emitiera sentencia sobre los parciales de Focio. El Emperador enaltece al Pontífice en su carta, con el que se muestra en extremo respetuoso; de la misma manera, Ignacio se dirige á él como al médico universal establecido por Dios para la curacion de todos; que en su calidad de sucesor de Pedro sana los males de la Iglesia; alaba tambien su firmeza, y termina pidiéndole que resuelva sobre lo que debe hacerse con los clérigos ordenados por Focio ó con los que han abrazado sus errores, no sin suplicarle indulgencia para algunos, como Pablo de Cesarea, que, después de recibir las sagradas órdenes de manos del heresiarca en 861, perdió su favor y fué, como él mismo, víctima de sus iras. De esta manera se dió á la Sede Romana completa satisfaccion por los ultrajes sufridos, y el triunfo de la buena causa en Constantinopla fué al mismo tiempo una brillante victoria para el sucesor de Pedro.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 155 á 157.

Aeneas Paris. Lib. adv. Graec. y Ratramn. c. Graecorum opposita Rom. ecclesiam infamantia. Migne, PP. lat. t. 121 p. 225 y sig. 685 y sig. Responso Episcop. Germaniae Wornat. adunatorum ib. t. 119 p. 1201 y sig. Héfele, IV p. 350 y sigs. y mi ob. cit. I p. 675. 684 y sigs. y 299 y sigs. Antes de esta época empezó ya á tomar marcado carácter la desconfianza contra los griegos; Gelas. P. 493 cp. 6 ad Episc. Dard. c. 2 p. 335 ed. Thiel: Apud Graecos, quibus multas haereses abundare non dubium est, etc. Theoph. Cont. IV. 43 y sig.; V. 24 y sig. Genes. L. IV p. 113 y sig. Sym. Mag. p. 682 y sig. Nicet. p. 257 y sig. Anast. p. 6. Metroph. p. 420. Stylian. p. 423 y sig. Basil. et Ignat. epp. ad. Nicol. Baron. a. 867 n. 163 y sig. Mansi, XVI. 146 y sig. 324 y sig. Vita Hadr. II. Migne, t. 128 p. 1386. Héfele, IV p. 343 y sigs. y mi ob. cit. II, p. 5 y sigs.

El Sinodo de Adriano II.

158. La prematura muerte de Nicolao hizo que los expresados escritos se entregasen á su sucesor Adriano II, el cual despachó en 868 al abad Teognosto, que hacia siete años residia en Roma, y con cartas para el Emperador y para Ignacio, Mandó examinar los documentos recibidos, y acto continuo, en Junio del 869, convocó en San Pedro un Concilio, al que asistieron los embajadores bizantinos. En él se confirmaron las decisiones del pontífice Nicolao, se condenó el pseudo-sinodo de Focio, se arrojaron al fuego sus actas, juntamente con todos los escritos que se habian redactado contra Roma y contra el legítimo patriarca; se volvió á pronunciar el anatema contra el usurpador, ofreciéndole la admision á la comunión laica, si deponia su actitud rebelde. En ulteriores comunicaciones propuso el Papa que se reuniese un gran Sinodo en Constantinopla, bajo la presidencia de sus legados los obispos Donato de Ostia, de Estéban de Nepi y del diácono Marino, con objeto de hacer públicas las resoluciones adoptadas en Roma, examinar la culpabilidad de cada uno de los individuos que habian tomado parte activa en el cisma, y anular, de una manera solemne y definitiva, las decisiones del pseudo-concilio focianista, comparable por todos conceptos á los falsos Sinodos de Rimi y de Efeso. Adriano hizo además indicaciones generales acerca del procedimiento que debia seguirse con los eclesiásticos apóstatas, sobre cuyo asunto dió tambien instrucciones especiales á sus legados.

El octavo Concilio ecuménico.

159. Ya en Tesalónica y Selimbria salieron comisionados á saludar á los legados pontificios y nombre del Emperador, y el 25 de Setiembre del 869 hicieron su entrada en Constantinopla, donde tuvieron un bri-

llante recibimiento; acto continuo adoptaron, de acuerdo con el Monarca y con Ignacio, las disposiciones preliminares para el Concilio. Enviáronse también instrucciones á los patriarcas orientales para que se hiciesen representar en la Asamblea; y aunque esto ofrecía dificultades para los que, en el órden político, vivían sometidos al yugo sarraceno, sin embargo, acudieron á la invitación Tomás, arzobispo de Tiro, en representación del patriarca de Antioquia, y el síncelo Elias, comisionado por el de Jerusalem; á los que se agregó luego el arcediano José, como delegado del de Alejandria, por más que no se presentó en el Concilio hasta la sesión novena.

En un principio sólo se reunieron doce Obispos de la parcialidad de Ignacio, pero su número fué luego creciendo hasta 102. Era natural este resultado, por cuanto en los últimos diez años se habían provisto las diócesis con clérigos focianistas y se habían descartado, por otros medios, no pocos prelados fieles al legítimo Patriarca. Por otra parte, los legados del Papa sólo admitieron al Concilio aquellos Obispos que firmaron previamente un formulario redactado en Roma, según el modelo del que, en otro tiempo, había extendido el pontífice Hormisdas, por el que se obligaban explícitamente á someterse á las decisiones de la Sede Romana. Los griegos, dentro y fuera del Sinodo, opusieron algunos reparos, encontrando dura una exigencia á la que no estaban acostumbrados, desde los tiempos de la herejía iconoclasta; pero al fin se sometieron, una vez convencidos de la imposibilidad de vencer la firmeza de los legados pontificios, y firmaron el formulario romano.

160. A todas las sesiones asistieron funcionarios imperiales encargados de dirigir los asuntos exteriores del Concilio, en tanto que la verdadera presidencia se encomendó á los legados del Papa. En la primera sesión, celebrada el 5 de Octubre del año 869, en Santa Sofía, se dió lectura de varios documentos, á saber: una allocucion del Emperador, las cartas de Adriano II al mismo y á Ignacio, la carta credencial del patriarca de Jerusalem para su delegado Elias, la declaración de éste y del arzobispo Tomás en favor del legítimo patriarca Ignacio, con la fórmula de avenencia y de union propuesta por el romano Pontífice. Al empezar la segunda sesión, del 7 de Octubre, presentaron varios Obispos, que si bien fueron promovidos por Ignacio ó su predecesor, habían reconocido á Focio, un escrito reconociendo su culpa y pidiendo el perdón de la misma, que les fué otorgado, previa la imposición de una penitencia y la suscripción del citado formulario pontificio. Lo propio se hizo con otros eclesiásticos que siguieron su ejemplo.

A la tercera sesión del 11 de Octubre asistieron 23 Obispos; pero no fueron admitidos los de Ancira y Nicea que se negaron á suscribir el

mencionado formulario. En ella se leyeron las cartas del Emperador y de Ignacio al papa Nicolao, fechadas en Diciembre del año 867, con la respuesta de Adriano. En la cuarta sesión, del 13 de Octubre, se trató de los obispos Teófilo y Zacarías, consagrados por Metodio, que el año 860 fueron enviados por Focio con una misión á Roma y no ocultaban su adhesión al heresiarca. Presentados ante el Sinodo repitieron su capiciosa afirmación de que el papa Nicolao les había reconocido á ellos y á Focio como prelados de la Iglesia, pero la lectura de las cartas del Pontífice y las declaraciones del legado Marino, pusieron de manifiesto su impostura. En la quinta sesión, 20 de Octubre, compareció ante el Sinodo Focio, no sin oponer tenaz resistencia, siendo ante todo exhortado á hacer pública penitencia; primeramente se encerró en un completo silencio; luego, como queriendo hacer el papel de Jesucristo ante los tribunales de Caifás y de Pilatos, dió respuestas laónicas á algunas de las preguntas que se le dirigieron. Habiéndose hecho igualmente sordo á las exhortaciones de los comisionados imperiales, se le dejó por fin en libertad, terminando la sesión en medio de las aclamaciones al Emperador y la Emperatriz, á los papas Nicolao y Adriano, á Ignacio y á los patriarcas orientales, al Senado y á los Padres del Sinodo.

161. Los legados romanos creyeron que podía darse por terminado el asunto de los focianistas, y que, sin guardarles más consideraciones, debían promulgarse los decretos de Adriano. Pero el emperador Basilio opinó que aún debía otorgárseles alguna tregua y escuchar sus observaciones á fin de procurar la fusión de los dos partidos, resultado imposible de obtener con la actitud intransigente que había adoptado Focio. El 25 de Octubre se celebró la sexta sesión, á la que concurrió Basilio con numeroso séquito, ocupando la presidencia de honor. Después de un discurso en el que Metrofano de Smyrna hizo el panegirico del Emperador y del Concilio, el primero, que no se mostró conforme con la Memoria presentada por los legados romanos, dió órden de hacer comparecer á los prelados focianistas y, después de leer en su presencia algunos escritos del papa Nicolao, del año 862, tomó la palabra Elias de Jerusalem para refutar sus objeciones. De la defensa de la causa focianista se encargaron: Eushemon de Cesarea, Zacarías de Calcedonia y Eulampio de Apamea, quienes, para probar la legitimidad de Focio, después de la supuesta abdicación de Ignacio, apelaron á los Cánones, cuya autoridad está por encima de los patriarcas, en virtud de los cuales dijeron era también lícito oponerse á los Papas cuando éstos obraban en contra de los primeros, como en el caso presente, en el que ninguna disposición canónica podía justificar la destitución de Focio. Pero Metrofano demostró, con irrefutables argumentos, que precisamente el papa

Nicolao, en el asunto de Focio se había atenido estrictamente á los Cánones, no sin hacer notar, además, que el mismo partido focianista había apelado al tribunal del Pontífice. Después de dirigirles una exhortación larga y enérgica, el Emperador les concedió siete días para que reflexionasen, al cabo de los cuales debían someterse al Concilio. En la séptima sesión del 29 de Octubre hizo comparecer también á Focio y á Gregorio Asbestos, quienes declararon que sólo darían cuenta de sus actos al Emperador, mas no á los legados, y persistieron en mantener sus pretendidos derechos. Negáronse también á suscribir el formulario de los focianistas que fueron invitados á hacerlo, y Juan de Heraclea exclamó con tal motivo: «Sea anatematizado aquel que condena á su Patriarca.»

Una vez más apelaron, en general, á los Cánones apostólicos y á los de los Concilios ecuménicos, y recusaron la autoridad judicial de los legados; tampoco hizo en ellos impresion alguna la lectura de las cartas pontificias y de las actas sinodales de Adriano II, por cuya razón se pronunció de nuevo sentencia contra los sectarios, en particular contra su instigador Focio, á quien se condenó como usurpador que, siendo seglar, había escalado el solio patriarcal, como neófito y tirano, adúltero y parricida, nuevo Dióscoro á la vez que nuevo Júdas. En la sesión octava, celebrada el 5 de Noviembre, á la que también asistió el Emperador, se arrojaron al fuego los escritos que Focio había exigido de eclesiásticos y seglares prometiéndole obediencia, juntamente con sus propios escritos contra el Papa y contra Ignacio. Oídas también las declaraciones de los supuestos legados que asistieron al pseudo-sinodo focianista del año 867, atribuyéndose la representación de los Patriarcas orientales, se descubrió la falsedad de sus Actas, y, á tenor del cánón 20 del Concilio lateranense de Martín I, año 649, que se leyó en el acto, fueron condenados á perpetuidad aquellos documentos por contener falsedades contra la Iglesia. Después de admitir á la comunión de los fieles á tres iconoclastas arrependidos, se pronunció de nuevo el anatema contra esta secta y contra Focio.

162. El 12 de Febrero del 870, celebrado ya ántes el acto de la solemne coronación del príncipe Leon, elevado á la dignidad de César, ceremonia que tuvo lugar el 6 del propio mes y año, destituidos además algunos Obispos y metropolitanos y promovidos otros, se celebró la sesión novena, á la que asistieron once senadores en representación del Emperador. En ella presentó sus credenciales José, legado del patriarca de Alejandria, y dió su asentimiento á todo lo que el Concilio había acordado. Acto continuo se recibieron las declaraciones de los que en 861 habían atestiguado en falso contra Ignacio, la mayor parte funcionarios

públicos y artesanos, á los que se impusieron penitencias, previa la confesión de su culpa. También fueron objeto de medidas especiales todos los cortesanos que bajo el reinado de Miguel III habían remediado las prácticas de la Iglesia en són de burla, y se tomó acuerdo definitivo respecto de los legados orientales, á quienes invistió Focio de falsos poderes en 867.

La décima y última sesión del Concilio fué también la más brillante por haber concurrido á ella el Emperador, juntamente con su hijo y heredero Constantino, y los Embajadores del emperador de Occidente y del rey de Bulgaria. A propuesta de los legados romanos se anunciaron primeramente 27 cánones: unos que hacían particular relación á Focio y á los abusos que se habían introducido en la Iglesia de Bizancio, y otros que contenían prescripciones generales. Recomendóse igualmente la estricta observancia de los decretos de Nicolao y de Adriano; se degradó á Focio y á todos los que habían recibido de él las órdenes sagradas; se renovó el cánón 10 de Sárdica, que condena la exaltación de seglares á la dignidad episcopal, supuesta la explicación que habían dado los Pontífices al vocablo «neófito» (I Tim. III, 6); se mandó guardar los intersticios entre una y otra ordenación; se prohibió, bajo severas penas, exigir pruebas de sumisión y obediencia en la forma en que lo había hecho Focio, falsificar documentos eclesiásticos, separar de sus cargos á los prelados de la Iglesia sin haber precedido sentencia canónica contra ellos, remedar ceremonias eclesiásticas, prohibiéndose también á los Obispos hacer demostraciones serviles de sumisión hácia los funcionarios públicos de tal manera que resultase rebajado su sagrado ministerio, y se condenó la doctrina de las dos almas, que Focio había defendido en tiempos anteriores tan sólo por satisfacer su prurito de contradicción y disputa.

Tratóse también del respeto que se debe guardar á los Patriarcas, en particular á la Santa Sede Apostólica, y se declaró reo de condenación y digno de anatema, como Dióscoro y Focio, á todo el que, de palabra ó por escrito, atacase al sucesor de Pedro; se hizo saber que si alguna vez se suscitaban dudas ó controversias respecto de la Sede Romana, se podía tratar la cuestión con el debido respeto en un Concilio ecuménico, aceptando sus doctrinas y decisiones, mas nunca era lícito combatir descaradamente y con intención dañada á los jerarcas de la antigua Roma (c. 21). Se rechazó la opinión que sostenía que la presencia del Emperador era indispensable para la validez de un Sinodo, aunque se declaró que podía ser admitido en los Concilios generales, siempre que se discutiesen cuestiones relativas á la fe (c. 17). Respecto de las elecciones de Obispos se decretó que serían nulas siempre que imperase en

ellas la astucia, el fraude ó la violencia de los poderes civiles (c. 12. 22). La admision y aprobacion por los Padres del Concilio de estos y otros cánones, que indudablemente se habian bosquejado en Roma, demuestra que, no obstante la presencia del Emperador y de sus funcionarios, el Sinodo obró con libertad completa.

Publicáronse, además, otros cánones relativos á los iconoclastas, á los metropolitanos y á los Patriarcas; en los cuales se dan instrucciones sobre los dias en que debe llevarse el palio, sobre el traje de los prelados que proceden del estado religioso y se trata de poner correctivo á la opresion de los sufragáneos por los metropolitanos y á la malversacion de los bienes de la Iglesia. La augusta Asamblea acordó, por último, despues de expedir una detallada profesion de fe y de hacer la enumeracion de los siete Concilios ecuménicos, proclamar el que acababa de celebrarse con el carácter de *octavo Concilio ecuménico* y declarar que se habia reunido para castigar las injusticias cometidas contra la Iglesia y la osada infraccion de sus derechos, despues de lo cual renovó la condenacion de Focio y de sus parciales con sujecion á los ya citados decretos pontificios.

Acto continuo el Emperador exhortó á todos á someterse á esta sentencia, y en su discurso final puso de manifiesto la injusticia que comete el elemento seglar al inmiscuirse en los asuntos eclesiásticos, atentando á la independencia de la Iglesia. Basilio quiso poner en las Actas su firma despues de las de todos los Obispos, pero cediendo á las instancias de los mismos legados firmó despues de los representantes de los cinco Patriarcas. El Sinodo expidió, además, una circular á todos los fieles y dirigió una carta al pontifice Adriano pidiéndole la confirmacion de sus acuerdos, en tanto que los legados firmaron las Actas con la salvedad de que mereciesen la aprobacion pontificia. Tambien el Emperador mantuvo con su autoridad los acuerdos del Sinodo por medio de un edicto, y escribió además á los Patriarcas dándoles las gracias por su cooperacion al buen éxito de la empresa. A propuesta y en nombre de los legados se fijó en Santa Sofia una Relacion del octavo Concilio ecuménico para conocimiento del público.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 158 Á 162.

Hadr. II, epp. Mansi, XVI. 120 seq. Jaffé, n. 2205 seq. Conc. Rom. 863. Sobre la fecha, véase Jaffé, p. 256 seq., Mansi, l. c. p. 122, 131. Anast. p. 7.

Libell. Rom. ib. p. 27, 28, 316. Héfele, IV, p. 359 y sig. y mi ob. cit. p. 28. 78 y siguientes.

Atribúyese á Focio la doctrina relativa á las dos almas, pero en sus escritos no aparece rastro alguno de ella. Consúltese sobre esto Anast. praef. cit., p. 6 y mi

ob. cit. III, p. 444 y sig. Mansi, XVI. 18-203. 309 y sig. 396 y sig. Héfele, IV, p. 372. Photius, II, p. 75 y sig., y sobre las Actas, ib. p. 63-75, acerca de la relacion de los 14 cánones griegos con los latinos. Ib. p. 68 y sig.

163. De esta manera quedó restablecida la armonia entre la Iglesia de Oriente y la de Occidente, entre Bizancio y Roma. Los Obispos griegos y los legados romanos se habian mostrado unidos en las principales cuestiones, y al condenar á Focio se condenaron tambien todas las acusaciones que éste habia dirigido á los latinos, de las cuales ni mencion se hizo siquiera. No obstante, quedaban en pie las causas esenciales de la desconfianza y de la envidia de los bizantinos. Por más que se reconoció la supremacia de Roma, en el Sinodo mismo se hicieron esfuerzos para hacer valer la teoria que proclamaba jefes supremos de la Iglesia á los cinco Patriarcas. Tal es la opinion que sustentaron, no sólo Basilio y su comisario Baanes, si que tambien Elias de Jerusalem y Metrofanes de Smyrna, adornando su defensa con frases ampulosas y expresiones de efecto. Tambien se echa de ver un progreso notable hácia las ideas juridicas, que luego predominan en Oriente, en las declaraciones que se hacen respecto de las más importantes prerogativas de los Patriarcas, como la confirmacion y nombramiento de metropolitanos, y su derecho para juzgarles en los Sinodos patriarcales, que debian gozar de preeminencia sobre los Concilios provinciales (c. 17), asi como tambien en el órden jerárquico de los cinco Patriarcas, que hasta ahora nunca habia merecido la aprobacion de los legados del romano Pontifice (c. 21), por el que se dió al de Constantinopla el primer lugar entre los demás Patriarcas orientales, de acuerdo, por lo demas, con el estado en que se hallaban á la sazón aquellos pueblos. Adriano II, inspirado sin duda por el deseo de devolver su prestigio y su esplendor antiguos á los Patriarcas orientales que vivian bajo la autoridad de monarcas infieles, y en la esperanza de asegurar asi mejor la paz entre las dos Sillas, de Constantinopla y Roma, reconoció en el Patriarca bizantino el derecho á ocupar el segundo puesto en el órden jerárquico de la Iglesia; pareciéndole que los sufrimientos de Ignacio, su constancia y su adhesion al Pontificado eran suficientes motivos para que se le otorgase un privilegio que Leon I habia negado á Anatolio y que el mismo Nicolao habia rehusado á los griegos.

164. El orgullo de los bizantinos se resintió de la exigencia de los legados romanos al obligarles á suscribir el formulario pontificio. Algunos Obispos hicieron presente al Emperador y á Ignacio que semejante medida tendia á colocar á la Iglesia de Bizancio bajo la inmediata potestad de los romanos y hasta movieron al Monarca á cometer la indigna accion de mandar sustraer á los legados algunos de dichos docu-

mentos; pero cediendo luego á las enérgicas reclamaciones de los apocrisarios, que fueron apoyadas por los embajadores del Emperador de Occidente, ordenó Basilio que les fuesen devueltos los expresados papeles, no sin dar las oportunas explicaciones y reconocer, en frases altamente respetuosas, las prerogativas de la Iglesia romana, como si quisiera alejar toda sospecha de que ponía en duda su carácter de Silla primada.

Conferencia sobre los asuntos de Bulgaria.

La cuestion de la Iglesia búlgara ofrecía á los griegos ocasion y motivo de nuevas desavenencias con Roma. La política bizantina esperaba obtener grandes ventajas de la anexión de la Iglesia de Bulgaria al patriarcado de Bizancio, y puso en juego todos los medios que estaban á su alcance para restablecer esa union. El Príncipe, que estaba resentido con el romano Pontífice por no haberle cedido ninguno de los eclesiásticos que le pidió para la Silla metropolitana de su país, el obispo Formoso primero y el diácono Marino luego, dando oídos á las insidiosas sugerencias de los bizantinos, envió ahora embajadores á Constantinopla para que preguntasen al Concilio si su país debía obedecer en lo eclesiástico al Patriarca de Bizancio ó al de Roma. Para resolver esta cuestion se acordó celebrar una conferencia en cuanto terminase el Concilio, á la que sólo podrian asistir el Emperador, Ignacio, los legados de los Patriarcas y los embajadores búlgaros. En ella expusieron los orientales en apoyo de sus pretensiones: 1.º, que la Bulgaria habia pertenecido antes al Imperio griego; 2.º, que al posesionarse del país los búlgaros habian encontrado allí eclesiásticos griegos, por cuya razon debía continuar incorporado á la diócesis patriarcal de Bizancio.

Los legados romanos, despues de manifestar que sólo obligados por las circunstancias aceptaban una discusion para la que no estaban autorizados, opusieron á las anteriores razones: 1.º, que la resolucíon de asuntos eclesiásticos no debe someterse á consideraciones políticas; 2.º, que el país, á la sazón ocupado por los búlgaros, formaba parte de las provincias ilíricas, que siempre habian estado incorporadas á Roma, cuyo Patriarca habia ejercido el derecho de nombrar los Obispos, hasta que Leon III se posesionó de ellas por la fuerza de las armas; 3.º, que los búlgaros habian pedido voluntariamente su anexión á la Iglesia romana, cuyos misioneros, despues de completar su conversión, habian dirigido, durante tres años, sus asuntos eclesiásticos; 4.º, que en cuestiones de esta índole la autoridad suprema de la Sede apostólica no puede someterse á ninguna otra potestad.

En este congreso de las cinco grandes jurisdicciones de la Iglesia,

los tres representantes orientales se hallaban de tal manera sometidos á la voluntad de Basilio, que su decision fué del todo conforme con los deseos del Emperador; así hicieron tambien notar que, por cuanto los romanos no reconocian la suprema autoridad del Emperador y se habian unido en lo civil á los Emperadores francos, no podian ejercer en el Imperio bizantino jurisdiccion ni derechos patriarcales. Tambien los otros representantes resolvieron en contra de Roma, incluso Ignacio, quien, por más que los legados pontificios le exhortaron á la defensa de los privilegios y derechos de la Iglesia romana, por cuya intervencion habia recuperado su Silla, sólo dió respuestas equívocas. El resultado de la conferencia fué entregar á los embajadores búlgaros la decision de los vicarios orientales, en virtud de la cual su país debía obedecer, en lo eclesiástico, al Patriarca de Constantinopla. En el mismo año 870 consagró Ignacio un Arzobispo con destino á Bulgaria, que partió inmediatamente para su diócesis, acompañado de gran número de eclesiásticos griegos; los latinos tuvieron que abandonar la Bulgaria á sus nuevos jefes espirituales.

Nuevas negociaciones de Adriano II con los griegos.

165. En su viaje de regreso fueron todavia acometidos y saqueados los legados pontificios, á los que no se dió libertad sino despues de nuevas gestiones y reclamaciones. Felizmente, para mayor seguridad habian entregado la mayor parte de los certificados de obediencia de los prelados griegos al bibliotecario Anastasio, que iba agregado á la embajada de Luis II, quien los entregó al Papa, juntamente con una copia de las Actas del Concilio hecha por el mismo, cuyos documentos tradujo por encargo del mismo Pontífice. En el verano del año 871 recibió Adriano II nuevas cartas, acompañadas de regalos del Emperador y del Patriarca, quien le pedia al mismo tiempo dispensa para algunos eclesiásticos focianistas. En su respuesta, fecha 10 de Noviembre del año expresado, elogia el Pontífice las piadosas ideas y los actos del Emperador en favor de la religion; pero se lamenta de que se hubiese dejado partir á sus legados sin escolta alguna, permitiendo que fuesen saqueados y presos: desapruueba la resolucíon por la que, despues de separar la Bulgaria de la jurisdiccion romana, fueron arrojados de aquel país los misioneros latinos, y niega las dispensas que se le piden, á no ser que pudieran presentarse hechos nuevos y más importantes, opuestos á los decretos de su predecesor y suyos, fundándose, además, en esta observacion: « porque no tenemos la costumbre de servirnos, de una manera abusiva y á capricho, de los testimonios de los Padres, como lo